



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 044-2015-CPP
Paíta, 22 de abril de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 22 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 22 de abril de 2015, en la Estación Pedidos el señor Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Presidente de la Comisión VIII – Tránsito y Vialidad, manifestó que en la Estación Informes hizo de conocimiento que los ómnibus interprovinciales habían sido trasladados al costado del Instituto Hermanos Cárcamo, por tal motivo solicita la señalización de la zona por ser de mucha importancia.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometido a votación el pedido, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Solicitar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, realice las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Subgerencia de Tránsito y Vialidad a fin de que se realice la señalización de la zona donde han sido trasladados los ómnibus interprovinciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA